

Resolución Jefatural

N°002 -2018-INGEMMET/OA-UP

Lima, 19 ENE. 2018

VISTOS, el Informe N° 047-2018-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, Informe N° 06-2018-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 019-2018-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 112-2018-INGEMMET/PCD del 19 de enero de 2018 se autoriza el viaje del señor Gerardo Manuel Herbozo Jiménez, profesional bajo Contrato Administrativo de Servicio a la ciudad de Daejeon de la República de Corea, para participar en el Regular Training Course on “Unconventional oil & Gas hydrate”, del 19 de enero al 12 de febrero de 2018;

Que, el numeral 7.5.14 de la Directiva N° 002-2013-INGEMMET/PCD, regula la Asistencia y permanencia del Personal contratado bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios en el INGEMMET aprobada por Resolución de Presidencia N° 051-2013-INGEMMET/PCD del 26 de abril de 2013, señala que la Comisión de Servicio es el desplazamiento temporal autorizado del trabajador para desarrollar actividades que contribuyan el logro de los objetivos de la entidad, dentro o fuera del territorio nacional;

Que, el numeral 7.5.15 de la Directiva mencionada en el párrafo precedente señala que se denominará Comisión de Servicios a las autorizaciones concedidas a los trabajadores para su participación como ponentes o expositores en eventos de actualización y capacitación, en representación de la entidad, o que en el marco de Convenios Institucionales suscritos y vigentes tengan que realizar trabajos de investigación, dentro o fuera del territorio nacional, siempre que tengan la autorización expresa de la Alta Dirección;

Que, las autorizaciones de Comisiones de Servicios fuera del territorio nacional están reguladas en el numeral 7.5.20 de la Directiva N° 002-2013-INGEMMET/PCD señalando que se otorgarán conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, normas reglamentarias y modificatorias y en lo que corresponda la normativa presupuestal vigente;

Que, la Unidad de Personal mediante el Informe N° 047-2018-INGEMMET/OA-UP del 18 de enero de 2018 recomienda elevar a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal sobre otorgar Licencia con Goce de Contraprestación Económica al servidor que participará en el Regular Training Course on “Unconventional oil & Gas hydrate”, del 19 de enero al 12 de febrero de 2018; conclusiones con la que concuerda la Oficina de Administración conforme el Informe N° 06-2018-INGEMMET/SG-OA del 18 de enero de 2018;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 019-2018-INGEMMET/SG-OAJ del 19 de enero de 2018 señala que el representante de INGEMMET (servidor Manuel Gerardo Herbozo Jiménez) que participará en el Regular Training Course on “Unconventional oil & Gas hydrate” a realizarse en la ciudad de Daejeon de la República de Corea, del 19 de enero al 12 de febrero de 2018 goza de Autorización de viaje a través de la Resolución de Presidencia N° 112-2018-INGEMMET/PCD de fecha 19 de enero de 2018, en consecuencia se debe cumplir con la emisión de acto resolutivo que señale el Goce de Contraprestación Económica;

Que, conforme a los documentos de Vistos y las consideraciones expuestas corresponde emitir Resolución Jefatural referida a la licencia con Goce de Contraprestación Económica a favor del servidor Manuel Gerardo Herbozo Jiménez;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, la Directiva N° 002-2013-INGEMMET/PCD y las funciones y responsabilidades establecidas;

Con el visto bueno de la Oficina Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR al servidor Gerardo Manuel Herbozo Jiménez de la Dirección de Geología Regional, licencia con goce de contraprestación económica a partir del 19 de enero al 12 de febrero de 2018, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad de Personal el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a lo señalado en la Resolución de Presidencia N° 112-2018-INGEMMET/PCD del 19 de enero de 2018.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal Web Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Abg. JESSICA ANGULO GARCIA
JEFA (e)
Unidad de Personal
INGEMMET

Distribución:
OA
OAJ
UP

